

## A) SECCIÓN RESOLUTIVA:

### i) Propuestas de la Secretaría General del Pleno relativas a:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2017.**

Los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 23 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar el acta de 16 de febrero de 2017.**

### ii) Propuesta de la Secretaría General del Pleno de toma de conocimiento y en su caso ratificación de acuerdos de otros órganos.

No las hubo.

### iii) Proyectos de normas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local dictaminados por la comisión informativa competente:

No los hubo.

### iv) Propuestas de acuerdo de órganos con responsabilidades de gobierno informadas por la comisión informativa competente:

#### **2º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. UNAI SANZ LLORENTE, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO.**

Los señores reunidos en votación ordinaria, a mano alzada, de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON:**

**ÚNICO.-** Reconocer a Don Unai Sanz Llorente la compatibilidad de su cargo de Concejales, en régimen de dedicación parcial al 25%, con la actividad profesional en el ámbito privado - marketing telefónico-, en los exactos términos declarados por el mismo mediante la solicitud cursada al efecto y con el alcance y condicionantes derivados de los fundamentos jurídicos indicados del presente acuerdo.

#### **3º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE OFICIAL DE TRANSPORTE SANITARIO (SEAPA) DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EXPEDIENTE 2017/111-JS.**

Los señores reunidos, en votación ordinaria, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 22 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo, **ACORDARON:**

**ÚNICO.-** Declarar a don Ricardo Ferrero Hidalgo, personal laboral fijo que presta servicios como Oficial de Transporte Sanitario en el Servicio de Emergencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (SEAPA) perteneciente a la Concejalía de Seguridad, la compatibilidad para el desempeño de la actividad privada por cuenta propia, con el alcance y limitaciones anteriormente señalados, y con la advertencia de:

- La declaración o autorización vendrá condicionada al mantenimiento de las circunstancias que lo sustentan, y especialmente al estricto cumplimiento de sus deberes, imparcialidad e independencia por razón del puesto público.
- Igualmente quedará condicionado a la prestación de servicios, con la limitación de 15 horas semanales máximo y sin solapamiento total o parcial con su horario de trabajo en el Ayuntamiento cualquiera que sea o pueda ser en el futuro. En relación con la jornada de trabajo se deberá respetar, como mínimo, lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, sobre todo en lo referente a descanso entre jornadas y descanso semanal.
- La declaración o autorización quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Siendo las 09:04 horas se reincorpora a la sesión el señor Sanz Llorente.

## **B) SECCIÓN DE IMPULSO POLÍTICO Y CONTROL**

### **4º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

### **5º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de los acuerdos expresados.**

#### **iii. Dación de cuenta de los actos dictados por los demás órganos con responsabilidades de gobierno:**

### **6º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

### **7º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

### **8º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **los señores reunidos quedan enterados de las resoluciones expresadas.**

#### **v) Acuerdos no normativos sin informe previo de la comisión informativa competente (Art. 151.1 ROP):**

No los hubo.

#### **iv. Mociones:**

### **9º.- MOCIÓN DEL GMSP SOBRE “POZUELO LIBRE DE TRANSFOBIA”.**

Se da cuenta del escrito, con entrada en el Registro del Pleno el de 6 de marzo de 2017 bajo el número 1750, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es del siguiente tenor:

“A lo largo de las últimas semanas hemos sido testigos de una agria polémica suscitada tras la iniciativa de la organización Hazte Oír de poner en circulación un autobús con el siguiente mensaje: “Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen. Si naces hombre, eres hombre. Si eres mujer, seguirás siéndolo”. Las reacciones no se hicieron esperar y multitud de ciudadanos, políticos y activistas LGTBI mostraron su rechazo a este mensaje transfóbico, generando un intenso debate en torno a la discriminación que sufre el colectivo. Una discriminación que se manifiesta de diferentes formas, mediante actitudes y comportamientos de agresión, odio, desprecio o ridiculización de las personas transexuales cuyo fundamento, en última instancia, son los fuertes estereotipos sociales y la no aceptación de la diversidad humana.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 16 de marzo de 2017**

Pozuelo es una ciudad grande y diversa en la que convivimos personas con identidades de género y orientaciones sexuales diferentes. Una realidad que es asumida con normalidad por la inmensa mayoría de la población evidenciando los importantes avances que el movimiento LGTBI ha logrado en los últimos años. Sin embargo, ello no evita que, aún hoy, muchas personas sigan siendo víctimas de discriminación por este motivo, también en nuestro municipio.

El 1 de marzo la justicia ordenó que el autobús con el mensaje transfóbico no circulara hasta que éste fuera retirado ante la evidencia de que podía ser constitutivo de un delito. “Existe un riesgo de perpetuación de la comisión de un delito, así como de alteración de la paz pública. Y de creación de un sentimiento de inseguridad o temor entre las personas por su razón de su identidad u orientación sexual, concretamente entre los menores que puedan verse afectados por el mensaje”, relataba la Fiscalía en su escrito. Hecho que motivó que desde Hazte Oír afirmara sentirse “víctima de la inquisición gay imperante” y recurriera a múltiples argucias para que su mensaje estuviera en la calle.

Desde los colectivos LGTBI se viene demandando a las administraciones públicas mayor implicación ante un problema que hunde sus raíces en la educación. En 2016 se aprobó por unanimidad una Ley de Identidad de Género y sin embargo fueron 239 las agresiones homófobas que se produjeron en la Comunidad de Madrid, situación que 2017 no mejorará si desde los ayuntamientos no se adoptan más medidas para ello.

Con el objetivo de visualizar al colectivo LGTBI, del que forman parte en torno al 10% de los vecinos, de desarrollar las previsiones de la Ley de Identidad de Género y mostrar nuestro rechazo a quienes discriminan, desde el Grupo Municipal Somos Pozuelo proponemos al Pleno el siguiente

**ACUERDO**

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en la lucha contra todo tipo de discriminación y en particular contra la discriminación por razón de identidad de género. Igualmente manifestar nuestro rechazo y condena ante acciones que promuevan la discriminación en todas sus formas contra las personas transexuales.
2. Poner en marcha políticas públicas para que, en colaboración con la Comunidad de Madrid, se dé cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Identidad de Género. En particular se pondrá a disposición del Gobierno Autonómico en las próximos seis meses un protocolo de atención educativa a la identidad de género destinado a los centros radicados en Pozuelo.
3. Incorporar de forma expresa a los programas de apoyo a las familias que dependan de este Ayuntamiento medidas de apoyo a la diversidad familiar por razón de identidad y expresión de género.
4. Acordar que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no facilitará ningún tipo de infraestructura a grupos que hagan apología de la transfobia, tales como salas de reunión, espacios para actos, material o cualesquiera otros que pudieran contribuir a sus objetivos.
5. Iniciar los trámites para la modificación de la ordenanza de subvenciones con el objetivo de evitar que organizaciones que defienden la discriminación por identidad de género puedan recibir ingresos por parte del Ayuntamiento.”

La Sra. Presidenta da cuenta de la presentación de una enmienda por el Grupo Municipal Popular, mediante escrito de 14/03/17 con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2765, del siguiente tenor:

**“PLENO ORDINARIO DEL 16 DE MARZO DE 2017**

**ENMIENDA DE A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO**

Don Félix Alba Núñez, portavoz del Grupo Municipal Popular, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

**ENMIENDA**

La enmienda consiste en modificar la redacción de los puntos cuatro y cinco del acuerdo de la moción sobre “Pozuelo libre de transfobia”, que pasarían a tener la siguiente redacción:

4. Acordar que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no facilitará ningún tipo de infraestructura a grupos que hagan apología de la transfobia o cualquier otro tipo de discriminación, tales como salas de reunión, espacios para actos, material o cualquiera otros que pudieran contribuir a sus objetivos.
5. Iniciar los trámites para la modificación de la ordenanza de subvenciones con el objetivo de evitar que organizaciones que defienden la discriminación, en particular por identidad de género, puedan recibir ingresos por parte del Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 14 de marzo de 2017.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 16 de marzo de 2017**

Félix Alba Núñez  
Portavoz del Grupo Municipal Popular”

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Presidenta pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo si está de acuerdo con esta enmienda, a lo que el Sr. Gómez Perpiñá contesta que sí.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMSP los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **unanimidad** obtenida por 23 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista **ACORDARON aprobar** –con la enmienda aceptada- lo siguiente:

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en la lucha contra todo tipo de discriminación y en particular contra la discriminación por razón de identidad de género. Igualmente manifestar nuestro rechazo y condena ante acciones que promuevan la discriminación en todas sus formas contra las personas transexuales.
2. Poner en marcha políticas públicas para que, en colaboración con la Comunidad de Madrid, se dé cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Identidad de Género. En particular se pondrá a disposición del Gobierno Autonómico en las próximos seis meses un protocolo de atención educativa a la identidad de género destinado a los centros radicados en Pozuelo.
3. Incorporar de forma expresa a los programas de apoyo a las familias que dependan de este Ayuntamiento medidas de apoyo a la diversidad familiar por razón de identidad y expresión de género.
4. Acordar que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no facilitará ningún tipo de infraestructura a grupos que hagan apología de la transfobia o cualquier otro tipo de discriminación, tales como salas de reunión, espacios para actos, material o cualquiera otros que pudieran contribuir a sus objetivos.
5. Iniciar los trámites para la modificación de la ordenanza de subvenciones con el objetivo de evitar que organizaciones que defienden la discriminación, en particular por identidad de género, puedan recibir ingresos por parte del Ayuntamiento.

**10º.- MOCIÓN DEL GMS SOBRE EL SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL DE LOS ARROYOS DEL MUNICIPIO.**

Se da cuenta del escrito de 6 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1751, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“El artículo 45 de la Constitución Española nos confiere a todas las personas el *“derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo”*. Además establece que *“los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”*.

El derecho a un medio ambiente adecuado también ha sido recogido en declaraciones de la ONU, donde se reconoce el derecho de todas las personas a vivir en un ambiente adecuado para su salud y bienestar, en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en el Protocolo de Kyoto y en la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, que reconoce el derecho a habitar el planeta y al medio ambiente.

Los ríos y sus riberas son fuente de un gran número de servicios ambientales, son capaces de albergar una gran diversidad biológica y conforman una parte importante de nuestro patrimonio histórico, paisajística y ambiental. Los ecosistemas de ribera han sufrido tradicionalmente en España una gran presión como consecuencia de las actividades humanas, siendo éstos en la actualidad objeto de especial protección.

Nuestro municipio se encuentra atravesado por numerosos arroyos que son una seña de identidad histórica de Pozuelo y pudieran constituir un potencial ambiental de gran calidad.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 16 de marzo de 2017**

Uno de ellos es el Arroyo del Prado o Arroyo de Pozuelo, que discurre por una zona de parque, adyacente al Centro Educativo Reyes Católicos, al Colegio Pinar Prados y al polideportivo Carlos Ruiz y dos zonas residenciales antes de entrar en Aravaca. El estado de este arroyo a su paso por estas zonas es claramente mejorable, siendo evidente su degradación ambiental y conocidas las quejas de los vecinos y vecinas en relación a la suciedad y los olores.

El Arroyo de Antequina sufre vertidos de aguas sucias, acumulación de suciedad, basuras y malos olores. En unos casos tiene que ver con los problemas de la depuradora de Pozuelo y en otros por vertidos indebidos.

La EDAR de Húmera está al límite de su capacidad. En una situación de desbordamiento de las canalizaciones que llegan a la estación depuradora, existe un gran riesgo para los acuíferos, arroyos y ríos.

El Humedal confluencia de los Arroyos Valchico y Meaques en cuyo entorno hay una gran riqueza de flora y fauna, que le dan un importante valor medioambiental a este paraje que debe ser protegido, pero que sin embargo apenas ha estado en la agenda de trabajo de nuestra ciudad.

La relación histórica de nuestro municipio con el agua cuenta aún con vestigios como el Viaje del Agua, un sistema de captación de aguas subterráneas con una galería de captación con pozos de ventilación, o como los yacimientos en el entorno del Arroyo Meaques.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, promueve la Restauración Ecológica de los sistemas ambientales, incluidos los de ribera, para devolver los valores medioambientales de los ríos, atendiendo a su funcionamiento ecológico y características del paisaje fluvial.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

1. El saneamiento y la restauración ecológico-forestal de los arroyos del municipio y sus márgenes a su paso por los núcleos urbanos.
2. La ampliación urgente de la EDAR de Húmera
3. La puesta en valor de los arroyos y la relación histórica que tiene el agua con nuestro municipio”

La Sra. Presidenta da cuenta de la presentación de una enmienda por el Grupo Municipal Popular, mediante escrito de 15/03/17 con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2768, del siguiente tenor:

“PLENO ORDINARIO DEL 16 DE MARZO DE 2017  
ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don Pablo Gómez Perpiñá, portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto del acuerdo en su punto segundo por el siguiente:

2. Conforme a la normativa legal vigente, poner solución de forma urgente a los problemas relacionados con la EDAR de Húmera.

Pozuelo de Alarcón,

Pablo Gómez Perpiñá

Portavoz del Grupo Municipal Somos Pozuelo”

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Presidenta pregunta al Portavoz del Grupo Municipal Socialista si está de acuerdo con esta enmienda, a lo que el Sr. González Bascañana contesta que sí, está de acuerdo.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMS, los señores reunidos, a manoalzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 10 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 13 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACORDARON –con la enmienda anteriormente aceptada- rechazar** lo siguiente:

Que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 16 de marzo de 2017**

1. El saneamiento y la restauración ecológico-forestal de los arroyos del municipio y sus márgenes a su paso por los núcleos urbanos.
2. Conforme a la normativa legal vigente, poner solución de forma urgente a los problemas relacionados con la EDAR de Húmera.
3. La puesta en valor de los arroyos y la relación histórica que tiene el agua con nuestro municipio.

**11º.- MOCIÓN DEL GMCPA SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA A LOS PROPIETARIOS QUE NO HAYAN OBTENIDO PLUSVALÍAS Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL QUE LO REGULA.**

Se da cuenta del escrito de 6 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1752, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Pozuelo de Alarcón que fue remitida a los grupos municipales, y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“El pasado 16 de febrero el Tribunal Constitucional ha resuelto la cuestión de inconstitucionalidad nº 1012/2015, promovida por un juez de lo contencioso de Guipúzcoa sobre los artículos 4.1, 4.2 a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, que regula el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Plusvalía Municipal.

Dichos preceptos, idénticos a los recogidos en la Ley de Haciendas Locales y en nuestra Ordenanza Fiscal que regula dicho gravamen, ha sido declarados inconstitucionales y nulos en la medida en que someten a tributación, situaciones de inexistencias de incrementos de valor.

Dicha resolución pone de manifiesto la inadecuada regulación de un impuesto cuya exigencia es potestativa y que ha obligado a realizar pagos a numerosos contribuyentes que no habían obtenido ningún beneficio/plusvalía en la transmisión de viviendas y locales en nuestro municipio. Fuera motivada en una elección personal o fruto de la necesidad o de una imposición legal, como han sido los supuestos de ejecución hipotecaria.

Se hace necesario por tanto que el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón arbitre con carácter urgente medidas que, dentro de las competencias de las administraciones locales, logren que se exija el tributo con arreglo a la capacidad económica real del contribuyente, así como reparar a aquellos que hayan hecho frente al gravamen, cuando no tenían obligación.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal Ciudadanos propone para su debate el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO:**

1. Que de forma urgente disponga, a través del procedimiento establecido para ello, medios materiales y humanos mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles localizados en Pozuelo de Alarcón, puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2. Que de forma urgente, apruebe proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en el cual se establezca como régimen de gestión del impuesto, el de declaración tributaria.”

La Sra. Presidenta da cuenta de la presentación de una enmienda por el Grupo Municipal Popular, mediante escrito de 14/03/17 con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2766, del siguiente tenor:

**“ENMIENDA DE RECTIFICACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

En relación con la moción presentada para su debate en el Pleno por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre medidas que deben adoptarse respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), se presenta la siguiente ENMIENDA DE RECTIFICACIÓN:

**MOTIVACIÓN:**

El Grupo Municipal Ciudadanos ha presentado una moción para su debate y votación en el Pleno del 16 de marzo de 2017, en relación con los efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, que declaró inconstitucionales y nulos los artículos 4.1, 4.2.a) y 7.4 de la Norma Foral 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana del territorio de Guipúzcoa, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

Esta sentencia se refiere exclusivamente a la Norma Foral de Guipúzcoa y manifiesta además que “debe dejarse bien sentado que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos no es, con carácter general, contrario al texto Constitucional, en su configuración actual. Lo es únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpresivas de capacidad económica, esto es aquellas que no presentan aumento de valor del terreno al momento de la transmisión”.

Puesto que el Alto Tribunal aún no ha resuelto la extensión de la sentencia de Guipúzcoa al resto del territorio nacional, nuestro Ayuntamiento se encuentra en una situación de cierta incertidumbre puesto que no hay una base jurídica. Si el legislador va a modificar su configuración y forma de cálculo actual en base a lo que diga el Tribunal Constitucional en las cuestiones de inconstitucionalidad citadas, parece conveniente establecer un período de espera.

Por ello, la Ordenanza Fiscal Municipal que regula el impuesto, deberá recoger la redacción que el legislador introduzca finalmente en la ley estatal, por estar reservado a la ley la determinación del hecho imponible y, en este caso, la determinación de la forma de cálculo del incremento o decremento de valor.

De acuerdo con lo expuesto, la modificación planteada sobre la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en esta enmienda sería la siguiente:

SUSTITUIR la propuesta de ACUERDO por lo siguiente:

1. Que de forma ágil disponga a través del procedimiento establecido para ello, medios materiales y humanos mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles localizados en Pozuelo de Alarcón, puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturales Urbana.
2. Que se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturales Urbana, en los términos que establezca la legislación estatal y en las sentencias que sobre este impuesto dicte el Tribunal Constitucional.

Pozuelo de Alarcón, 14 de marzo de 2017

Miguel Ángel Berzal Andrade

Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos”

Que debe entenderse dirigida a la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMCPA, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 20 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos Pozuelo de Alarcón, Popular y Socialista, y 3 votos de abstención de los miembros presentes del Grupo Municipal Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar –con la enmienda presentada-** lo siguiente:

1. Que de forma ágil disponga a través del procedimiento establecido para ello, medios materiales y humanos mediante los cuales los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalías con la transmisión de inmuebles localizados en Pozuelo de Alarcón, puedan reclamar las cantidades satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturales Urbana.
2. Que se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturales Urbana, en los términos que establezca la legislación estatal y en las sentencias que sobre este impuesto dicte el Tribunal Constitucional.

## **12º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE LEOPOLDO LÓPEZ.**

Se da cuenta del escrito de 6 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1753, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“El pasado 18 de febrero se cumplieron tres años desde que el opositor Leopoldo” López “se entregó voluntariamente a las autoridades venezolanas tras la orden de arresto dictada en su contra. Ese mismo día fue encarcelado en la prisión militar de Ramo Verde donde permanece recluido hasta hoy en condiciones deplorables.

En 2015, López fue condenado a más de 13 años y nueve meses de cárcel por los delitos de instigación pública, daños a la propiedad, incendio intencional y asociación para delinquir tras un juicio plagado de

irregularidades en el que no se respetaron los derechos básicos del acusado. De hecho, al poco tiempo de dictarse la sentencia un fiscal en el juicio –Franklin Nieves- huyó de Venezuela y calificó públicamente el juicio de farsa. Denunció haber recibido presiones por parte de altos mandos chavistas que se jactaron de fabricar pruebas contra López.

A la luz de todas las irregularidades generadas en torno a la condena y el encarcelamiento de López, organizaciones como Human Rights Watch, Amnistía Internacional y la Human Rights Foundation le han declarado un preso político, encarcelado por sus ideas políticas. El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Detenciones Arbitrarias también ha exigido la inmediata puesta en libertad de López.

Los dirigentes más importantes del mundo –desde el papa Francisco hasta el presidente de Estados Unidos- han recibido a la esposa de López y a sus padres para mostrarles su solidaridad. Los expresidentes del Gobierno de España Felipe González y José María Aznar también han pedido públicamente su libertad.

Al mismo tiempo, López es sólo uno de los más de 100 presos políticos actualmente encarcelados en Venezuela. Entre ellos destaca el alcalde de Caracas, Antonio Ledezma, de cuya detención y encarcelamiento se cumplieron dos años el 19 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente,

#### ACUERDO

Primero.- Exigir a las autoridades venezolanas la inmediata liberación de Leopoldo López, Antonio Ledezma y todos los demás presos políticos actualmente encarcelados en Venezuela.

Segundo.- Invitar a la esposa y los padres de Leopoldo López a una recepción con la Alcaldesa y representantes de todos los grupos municipales en la que se les mostrará la solidaridad de los pozueleros con el Señor López.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 17 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, y 6 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Exigir a las autoridades venezolanas la inmediata liberación de Leopoldo López, Antonio Ledezma y todos los demás presos políticos actualmente encarcelados en Venezuela.

**SEGUNDO.-** Invitar a la esposa y los padres de Leopoldo López a una recepción con la Alcaldesa y representantes de todos los grupos municipales en la que se les mostrará la solidaridad de los pozueleros con el Señor López.

#### **13º.- MOCIÓN DEL GMP PARA IMPULSAR UN ACUERDO URGENTE ENTRE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017.**

Se da cuenta del escrito de 6 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1754, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“Gracias a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local de 2013 y al resto de normas y medidas aprobadas en favor de las Corporaciones Locales, la mayoría de Ayuntamientos españoles están cumpliendo con sus obligaciones de pago y cuentan con superávit.

Las Entidades Locales son las Administraciones más eficientes y más eficaces en la gestión pública y, en consecuencia, hay que corresponderles con decisiones y medidas que faciliten su labor, como la revisión y la flexibilización de la regla y el techo de gasto.

Precisamente porque la actuación de los Ayuntamientos y demás Entes Locales ha contribuido, sin duda, a mejorar el clima y la estabilidad en momentos de grandes dificultades económicas en nuestro País, es justo hacer valer la necesidad de contar con mecanismos actualizados de gestión que permitan reinvertir ese superávit con mayor flexibilidad, suavizando la aplicación de la regla de gasto, mejorando la ratio de la tasa de reposición y, en consecuencia, la publicación de la oferta de empleo público; y todo ello para poder seguir prestando y manteniendo los servicios públicos locales, aumentando su calidad y, en definitiva, favoreciendo la creación de empleo.

**Extracto de los acuerdos contenidos en el borrador del acta del  
PLENO de 16 de marzo de 2017**

Sin embargo, toda esta planificación se puede venir abajo si no están aprobadas y en vigor las grandes líneas maestras de la economía española a través de los Presupuestos Generales del Estado y todo lo conseguido hasta ahora podría sufrir un retroceso, del que serían los ciudadanos los principales perjudicados y, dentro de ellos, los más desfavorecidos, que son los más directamente beneficiados por las políticas locales.

Especialmente urgente es la negociación que afecta, a los Presupuestos Generales del Estado porque de ella se deriva el mantenimiento de la hoja de ruta de los servicios públicos locales o su retroceso. Pero no sólo eso, sin Presupuestos no se puede invertir el superávit municipal lo que, sin duda, irá en detrimento de la creación de empleo. Asimismo, la falta de aprobación de la Ley de Presupuestos está dificultando la gestión del Fondo de Financiación, creado por el Gobierno para atender necesidades financieras de los Gobiernos Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente,

**ACUERDO**

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón insta a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a:

Primero. Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017, y para los siguientes Ejercicios económicos de esta Legislatura.

Segundo. Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 18 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, y 6 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón insta a los Grupos Políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a:

**PRIMERO.-** Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017, y para los siguientes Ejercicios económicos de esta Legislatura.

**SEGUNDO.-** Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales.

**14º.- MOCIÓN DEL GMP SOBRE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MODIFICACIONES DEL ROGA Y EL ROP.**

Se da cuenta del escrito de 6 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 1755, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales y que, en lo que interesa, es la siguiente:

“La participación ciudadana en los asuntos públicos es un principio que cimienta el estado social y democrático de derecho. La Constitución así lo refleja, y en su artículo 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

La participación ciudadana vinculada a la representación política, aunque indispensable, resulta hoy insuficiente. El ciudadano no puede verse limitado al mero papel de elector, sino que debe aspirar a intervenir más activamente durante los intervalos que separan los períodos electorales, recabando mayor información por parte de quienes ostentan la responsabilidad del gobierno.

La proximidad existente entre la administración municipal y los ciudadanos hacen del municipio el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos ofreciendo una excelente oportunidad para profundizar y mejorar la democracia.

El programa electoral con el que nos presentamos a las últimas elecciones contempla poner en marcha el Reglamento de Participación Ciudadana. Con la finalidad de dar cumplimiento a nuestro compromiso con

los vecinos, queremos iniciar con esta moción el proceso tendente a su elaboración. Una elaboración para la cual queremos contar con las contribuciones de todos los grupos presentes en este pleno.

Por otro lado, una vez salvadas las dudas interpretativas que ofrece el actual Reglamento Orgánico del Pleno y adecuado el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración a la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional, queremos abrir un proceso de diálogo y trabajo con los restantes grupos municipales a fin de modificar, de forma consensuada, ambos Reglamentos Orgánicos con el fin de adaptarlos a las nuevas realidades y hacerlos más ágiles y eficaces.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente,

**ACUERDO**

Iniciar, en el plazo máximo de un mes, la puesta en marcha de un grupo de trabajo, en el que estén representados todos los grupos políticos del Ayuntamiento, con la finalidad de:

Primero.- Elaborar el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Segundo.- Proceder a estudiar las posibles modificaciones, tanto del Reglamento Orgánico del Pleno (R.O.P.) como del Reglamento de Organización y Administración (R.O.G.A.), con el objetivo de conseguir, de una forma consensuada, que sean unos instrumentos más ágiles y eficaces para la gestión municipal.”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el GMP, los señores reunidos, a mano alzada de acuerdo con las previsiones del Art. 95.1 del ROP, y por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 10 votos de abstención de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACORDARON aprobar** lo siguiente:

Iniciar, en el plazo máximo de un mes, la puesta en marcha de un grupo de trabajo, en el que estén representados todos los grupos políticos del Ayuntamiento, con la finalidad de:

**PRIMERO.-** Elaborar el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**SEGUNDO.-** Proceder a estudiar las posibles modificaciones, tanto del Reglamento Orgánico del Pleno (R.O.P.) como del Reglamento Orgánico de Organización y Administración (R.O.G.A.), con el objetivo de conseguir, de una forma consensuada, que sean unos instrumentos más ágiles y eficaces para la gestión municipal.

**iv. Ruegos y Preguntas:**

**15º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:**

**De respuesta oral:**

**15.8.- De la Sra. Pina sobre las casas de niños.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2253.

**15.21.- De la Sra. Méndez-Leite sobre el nuevo punto limpio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2266.

**15.29.- Del Sr. Berzal sobre la seguridad de la Alcaldesa.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2274.

**15.35.- De la Sra. Espinar sobre la sentencia sobre los caminos públicos del Monte de Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2280.

**15.59.- Del Sr. González B. sobre usurpación de funciones por personal eventual de confianza.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2304.

**De respuesta escrita:**

**15.1.- Del Sr. Gómez sobre la plusvalía.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2246.

**15.2.- Del Sr. Gómez sobre la población de conejos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2247.

**15.3.- Del Sr. Gómez sobre la caza furtiva en el entorno del arroyo Meaques.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2248.

**15.4.- Del Sr. Gómez sobre el incidente entre la Alcaldesa y vecinos de la C/ Isla de Tabarca.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2249.

**15.5.- Del Sr. Gómez sobre los caminos públicos del Monte de Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2250.

**15.6.- Del Sr. Gómez sobre la transfobia en la escuela.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2251.

**15.7.- De la Sra. Pina sobre coches eléctricos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2252.

**15.9.- De la Sra. Pina sobre mejoras en la estación de cercanías de Pozuelo de Alarcón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2254.

**15.10.- De la Sra. Pina sobre paneles de información en las paradas de autobuses.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2255.

**15.11.- De la Sra. Pina sobre paneles de información sonora en las paradas de autobuses.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2256.

**15.12.- Del Sr. Gómez sobre el personal de confianza.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2257.

**15.13.- Del Sr. Sanz sobre el Club de Empleo Senior.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2258.

**15.14.- De la Sra. Pina sobre el uso de glifosato.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2259.

**15.15.- De la Sra. Pina sobre la modificación del ROP.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2260.

**15.16.- Del Sr. Sanz sobre el punto limpio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2261.

**15.17.- Del Sr. Sanz sobre alta velocidad en la Av. Juan Antonio Samaranch.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2262.

**15.18.- Del Sr. Sanz sobre transparencia.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2263.

**15.19.- Del Sr. Gómez sobre ratas en el barrio de Las Flores.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2264.

**15.20.- Del Sr. Gómez sobre el nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2265.

**15.22.- Del Sr. Berzal sobre el aumento de salario al Coordinador General.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2267.

**15.23.- Del Sr. Berzal sobre el parque infantil en la C/ Isla de Tabarca.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2268.

**15.24.- Del Sr. Berzal sobre el Asesor de Comunicación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2269.

**15.25.- Del Sr. Berzal sobre la entrega de medallas Mayte Spinola.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2270.

**15.26.- Del Sr. Berzal sobre asesores en puestos de funcionarios.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2271.

**15.27.- Del Sr. Berzal sobre un escrito de la Asociación La Cabaña.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2272.

**15.28.- Del Sr. Berzal sobre cotización del Jefe de Gabinete.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2273.

**15.30.- Del Sr. Berzal sobre ESIC.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2275.

**15.31.- Del Sr. Berzal sobre el contrato de telefonía con la empresa VODAFONE.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2276.

**15.32.- De la Sra. Espinar sobre los sensores de aparcamiento en la zona SER del municipio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2277.

**15.33.- De la Sra. Espinar sobre la sustitución de los reductores de velocidad.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2278.

**15.34.- De la Sra. Espinar sobre el plan de sustitución de los reductores de velocidad.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2279.

**15.36.- Del Sr. González A. sobre las ayudas al alquiler para jóvenes empadronados.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2281.

**15.37.- Del Sr. Moreno sobre el depósito irregular de restos vegetales y deshechos de materiales de construcción.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de febrero de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2282.

**15.38.- Del Sr. Moreno sobre peligrosidad en la rotonda de la Av. Pablo VI con la C/ Portugal.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2283.

**15.39.- Del Sr. Moreno sobre el arroyo de las Cabeceras.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2284.

**15.40.- Del Sr. Cobaleda sobre la construcción de un carril bici a Campamento.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2285.

**15.41.- Del Sr. Cobaleda sobre accidentes de tráfico en las calles de Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2286.

**15.42.- Del Sr. Cobaleda sobre el paraje de El Maisán en el Monte de Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2287.

**15.43.- Del Sr. Cobaleda sobre los caminos del Monte de Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2288.

**15.44.- Del Sr. Cobaleda sobre las políticas de tala, reforestación y plantación de árboles en Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2289.

**15.45.- Del Sr. Cobaleda sobre los proyectos de ajardinamiento en la Fuente de la Salud.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2290.

**15.46.- Del Sr. Cobaleda sobre la construcción de viviendas sociales en Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2291.

**15.47.- Del Sr. Cobaleda respecto de la pasarela sobre la vía del tren al final de la C/ Guadalquivir.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2292.

**15.48.- De la Sra. Moreno sobre la nueva calle entre Mercedes de la Cardiniere y San Juan de la Cruz.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2293.

**15.49.- De la Sra. Moreno sobre el solar entre Santa María de Caná y el edificio de la Tesorería General.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2294.

**15.50.- De la Sra. Moreno sobre la demolición de “hotelitos” en los últimos meses.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2295.

**15.51.- Del Sr. González B. sobre el pequeño comercio del municipio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2296.

**15.52.- De la Sra. Moreno sobre un estudio de la situación de las mujeres en Pozuelo de Alarcón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2297.

**15.53.- De la Sra. Moreno sobre los cursos y talleres de promoción de la igualdad.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2298.

**15.54.- Del Sr. González B. sobre el Plan Local de Empleo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2299.

**15.55.- De la Sra. Moreno sobre el acoso escolar en Pozuelo de Alarcón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2300.

**15.56.- Del Sr. González B. sobre los espacios municipales de Cultura.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 8 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 2301.

**15.57.- Del Sr. González B. sobre las familias en riesgo de situación de chabolismo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2302.

**15.58.- Del Sr. González B. sobre agresiones a personal funcionario y laboral en las bibliotecas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 7 de marzo de 2017, con entrada en el Registro del Pleno el día siguiente bajo el número 2303.

**16º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

No se formularon.

**17º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.**

No se formularon.

**18º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.**

No se formularon.

**C) ASUNTOS DE URGENCIA:**

**19º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.**

No se alegó la de ninguno.